



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Chiclayo, 29 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1934-2023-P-CSJLA/PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 1454-2023-P-CSJLA/PJ de fecha 26 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establecen los incisos 1, 3, 6 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO. Mediante resolución administrativa de fecha 26 de setiembre del 2023, se ha consignado, de manera errónea, en referencia al número de resolución, la signada con el número 1458, **siendo lo correcto: Resolución Administrativa n.° 1454-2023-P-CSJLA-PJ.**

TERCERO. No obstante, de la revisión posterior del expediente administrativo se ha advertido que se ha incurrido en un error material en la digitación del número de la certificación de crédito presupuestario, siendo lo correcto "CCP N° 445", por lo que, en aplicación de las facultades previstas en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en concordancia con el artículo 407° del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al presente procedimiento, debe disponerse la rectificación de dicho artículo y los considerandos que lo fundamentan, a efecto de establecer la denominación correcta

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los incisos 3° y 9° del Artículo 9° de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 1454-2023-P-CSJLA/PJ de fecha 26 de setiembre de 2023 en el extremo que se ha consignado, de forma errónea, la numeración 1458-2024, **siendo lo correcto: Resolución Administrativa n.° 1454-2023-P-CSJLA-PJ.** Dejando subsistentes los demás extremos de la resolución.

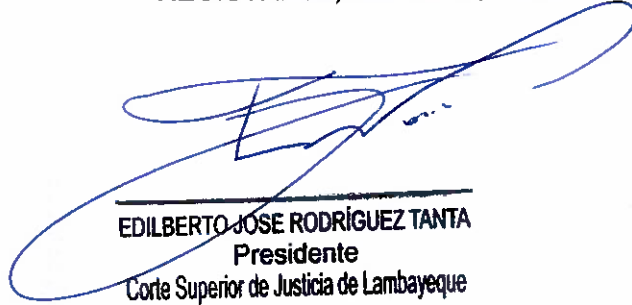




Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDILBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ TANTA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

